

Capacidad:

Segundo ciclo: Cuatro unidades, 100 puestos escolares.

Segundo.—Provisionalmente y hasta que no se implante las enseñanzas definitivas, según lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 17), el Centro Claret, hasta la finalización del curso 2001-2002, dispondrá de una capacidad máxima de cuatro unidades de Educación Infantil, segundo ciclo, con 145 puestos escolares.

Tercero.—El personal que atienda las unidades autorizadas en el Centro de Educación Infantil, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio. La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial de Badajoz, la relación del profesorado, con indicación de su titulación respectiva.

La Dirección Provincial de Badajoz, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará, expresamente, la relación del personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto.—El centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96, de Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Quinto.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Orden.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Roberto Mur Montero.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

3347 *ORDEN de 24 de enero de 2000 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada los días 20 y 21 de enero.*

A propuesta del Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes que se relacionan en el anexo y que fueron subastados los días 20 y 21 de enero de 2000 en la sala «Subastas Velázquez», de Madrid, calle Velázquez, número 15.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 69.000 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de enero de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

99. Beltrán Güell, J. «Del Oriente que vive o murió». Barcelona, Artes Gráficas, 1927, 7.500 pesetas.

130. Coma Soley, Vicents, «Mandolines i Batutxes (divagacions d'un turista)». Barcelona, Verdaguer (s.a.), 3.500 pesetas.

179. Frondaie, Pierre, «El agua del Nilo». (Novela), Barcelona, Agencia Mundial de Librería (s.a.: 1926), 5.500 pesetas.

243. Juncadella, Domenech, «Pels camins de Sanj i de dolor de les terres del Marroc». (Peomes de guerra). Barcelona, Innocent Porcar, 1923, 5.000 pesetas.

338. Risco, Alberto, «Los dos amores» (Narración histórica), Madrid, Artes Gráficas Mateu, 1918, 4.000 pesetas.

1186. Alarcón, Pedro A. de, «El niño de la bola» (Novela). Madrid, Imprenta Central, 1880, 5.000 pesetas.

1199. Aleu, Antoni de P, «Lluny de la Terra», Barcelona, Fidel Giró, 1917. 3.000 pesetas.

1460. Gabriel y Galán, José María, «Solo para mi lugar», Cáceres, Sucesores de Álvarez, 1903, 5.000 pesetas.

1528. Heras, Dionisio de las, «Cómicos y comiquillos. Semblanzas en verso», por Madrid, La Propaganda, 1896, 4.000 pesetas.

1578. Lecea y García, Carlos de, «Monografías Segovianas», Segovia, Diario de Avisos, 1906, 3.500 pesetas.

1670. Oña, Pedro de, «El Vasauro, poema heroico», Santiago de Chile, Prensas de la Universidad, 1941, 12.000 pesetas.

1716. Pons Fábreges, Miguel, «Zoología pintoresca», Barcelona, Enrich y Cía., 1915, 6.000 pesetas.

1892. Vivar, Julia, «En la Ribera del Órbigo», (Poesías), León, Imprenta y Librería Religiosa, 1922, 5.000 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

3348 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de febrero de 2000 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

Advertido error por omisión de la publicación de los anexos I, II, III y IV de la Orden de 10 de febrero de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de 16 de febrero de 2000, se procede a su rectificación mediante la inserción de los anexos citados.